



DIRECCION GENERAL

1-0015

Bogotá D.C.

No: 2-2010-006377  
20/04/2010 15:43:30

Doctor

**CÉSAR ALBERTO TOBON GIRALDO**

Representante Legal

CORPORACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR ELÉCTRICO – CIDET

Carrera 46 No. 56 – 11 Piso 13

Medellín

[cidet@cidet.org.co](mailto:cidet@cidet.org.co); [carlos.naranjo@cidet.org.co](mailto:carlos.naranjo@cidet.org.co)

Asunto: Convocatoria No. 006 de 2010 respuesta solicitud aclaraciones Dr Carlos Naranjo

Doctor Tobón:

En atención a sus observaciones, de manera atenta se hacen las siguientes precisiones.

1. Para calificar el criterio "*Experiencia de la empresa*", de acuerdo con los pliegos de la convocatoria, así como la matriz de evaluación, se tuvo en cuenta el anexo 2 que diligenció el proponente y los soportes respectivos. Por tanto se mantiene la calificación de este ítem.
2. Respecto a la experiencia del equipo de investigación, esta información se tuvo en cuenta en el criterio "*Experiencia del equipo de trabajo*" de la matriz de evaluación.
3. En cuanto al criterio "*Capacidad operativa del proponente*", la evaluación se hizo con base la información y documentos radicados antes del cierre de la presentación de propuestas.

Como resultado, el Comité de Evaluación Técnica reitera el concepto de **NO VIABLE** para la propuesta.

Cordialmente,



**CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANÍA**

Coordinador Grupo Integrado de Convenios y Contratos

Dirección Jurídica

[cegutierrez@sena.edu.co](mailto:cegutierrez@sena.edu.co)

I.P. 12501

"SENA: CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS"

Ministerio de la Protección Social  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**



DIRECCION GENERAL

1-0015

Bogotá D.C.

**No: 2-2010-006378**  
20/04/2010 15:44:04

Doctora

**NELSY EDITH CELY ACEVEDO**

Representante Legal

CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA  
INDUSTRIA DE LA COMUNICACION GRAFICA

Calle 43 No. 27 -47 piso 4

Bogotá

PROYECTOS@CIGRAF.COM.CO

Asunto: Convocatoria No. 006 de 2010 respuesta solicitud aclaraciones

Doctora Cely:

En atención a sus observaciones, de manera atenta se hacen las siguientes precisiones.

1. Los pliegos de la convocatoria, así como el Anexo 2, indican que la experiencia de la empresa debe ser certificada.
2. En cumplimiento de los pliegos, así como las normas que regulan estos procesos de convocatoria, y en aras de mantener las condiciones de igualdad para los proponentes, la evaluación se hizo con base en la información y documentos radicados antes del cierre de la presentación de propuestas.

Como resultado, el Comité de Evaluación Técnica reitera el concepto de **NO VIABLE** para la propuesta.

Cordialmente,



**CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANÍA**

Coordinador Grupo Integrado de Convenios y Contratos

Dirección Jurídica

cegutierrez@sena.edu.co

I.P. 12501

"SENA: CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS"

Ministerio de la Protección Social  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**



DIRECCION GENERAL

1-0015

No: 2-2010-006379  
20/04/2010 15:44:06

Bogotá D.C.

Doctor

**MAURICIO DE JESUS FERNANDEZ SUAREZ**

Representante Legal

CORPORACIÓN ECO- EFICIENTE

Avenida Oriental No. 56 – 11 Piso 11

Medellín

[corpoeco@corpoeco.org](mailto:corpoeco@corpoeco.org); [a.fvelasquez@corpoeco.org](mailto:a.fvelasquez@corpoeco.org)

Asunto: Convocatoria No. 006 de 2010 respuesta solicitud aclaraciones Dr. Andrés Velasquez

Doctor Fernández:

En atención a su observación, de manera atenta se hace las siguientes precisiones.

1. El martes 6 de abril de 2010 se solicito al proponente "Enviar certificación discriminando el valor del IVA en caso de que haya lugar: a) El valor de la asistencia a una empresa que está ubicada en ciudades donde el proponente tiene sedes. b) El valor de la asistencia a una empresa que está ubicada en ciudades donde el proponente no tiene sedes."
2. De acuerdo con la información de contacto registrada en el formato SIGP, la solicitud fue enviada al correo electrónico [corpoeco@corpoeco.org](mailto:corpoeco@corpoeco.org).
3. De conformidad con lo previsto en el numeral 3.6.6 del pliego de la convocatoria No. 006 de 2010 ("Solicitud de aclaraciones"), ante el no envío de las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, la propuesta debe ser rechazada.
4. El mensaje enviado tiene respuesta automática de lectura el miércoles 7 de abril de 2010 a las 8:19 am.

Como resultado, el Comité de Evaluación Técnica reitera el concepto de **NO VIABLE** para la propuesta.

Cordialmente,



**CAMPO ELÍAS GUTIERREZ POLANÍA**

Coordinador Grupo Integrado de Convenios y Contratos

Dirección Jurídica

[cegutierrez@sena.edu.co](mailto:cegutierrez@sena.edu.co)

I.P. 12501

"SENA: CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS"

Ministerio de la Protección Social

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**



DIRECCION GENERAL

1-0015

Bogotá D.C.

No: 2-2010-006380  
20/04/2010 15:44:36

Doctora  
**EDNA PATRICIA DOMINGUEZ TELLO**  
Representante Legal  
C&G CONTROL Y GESTION EMPRESARIAL LTDA.  
Carrera 25 A No. 153 – 80 Of. 7 - 102  
Bogotá  
[controlygestion@cable.net.co](mailto:controlygestion@cable.net.co)

Asunto: Convocatoria No. 006 de 2010 respuesta solicitud aclaraciones


Doctora Domínguez:

En atención a sus observaciones, de manera atenta se hacen las siguientes precisiones.

1. De acuerdo con lo establecido en los pliegos de la convocatoria, así como la matriz de evaluación, los proponentes deben demostrar experiencia directa en proyectos de asesoría y acompañamiento técnico a empresas en la identificación de necesidades de innovación y desarrollo tecnológico productivo y líneas de investigación aplicada. La certificación del proyecto que menciona el proponente (apoyo institucional No. 147 de 2007) no indica que cumpla este requisito.
2. Con base en la información registrada en la aplicación del Sistema Integral del Gestión de Proyectos –SIGP, así como los documentos radicados al cierre de presentación de propuestas, el proponente no certifica la capacidad operativa.

Como resultado, el Comité de Evaluación Técnica reitera el concepto de **NO VIABLE** para la propuesta.

Cordialmente,

  
**CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANÍA**  
Coordinador Grupo Integrado de Convenios y Contratos  
Dirección Jurídica  
[cegutierrez@sena.edu.co](mailto:cegutierrez@sena.edu.co)  
I.P. 12501

"SENA: CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS"

Ministerio de la Protección Social  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**



DIRECCION GENERAL

1-0015

Bogotá D.C.

**No: 2-2010-006381**  
20/04/2010 15:44:37

Doctor  
**EFRAIN ORTIZ PABON**  
Representante Legal  
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INNOVACION Y EL  
EMPREDIMIENTO - ENNOVE GROUP  
Carrera 13 A No. 28 -38 Of. 201  
Bogotá  
[presidencia.ennove@gmail.com](mailto:presidencia.ennove@gmail.com)

Asunto: Convocatoria No. 006 de 2010 respuesta solicitud aclaraciones


Doctor Ortiz:

En atención a su observación, de manera atenta se hace las siguientes precisiones.

1. Revisada la base de datos del Sistema Integral de Gestión de Proyectos – SIGP, no se encontraron archivos electrónicos adjuntos al proyecto que el proponente menciona.
2. No se encontraron documentos físicos o electrónicos (CD) en la propuesta radicada que contengan la información que el proponente indica haber adjuntado pero que no se imprimió por su gran tamaño.

Como resultado, el Comité de Evaluación Técnica reitera el concepto de NO VIABLE para la propuesta.

Cordialmente,

  
**CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANÍA**  
Coordinador Grupo Integrado de Convenios y Contratos  
Dirección Jurídica  
[cegutierrez@sena.edu.co](mailto:cegutierrez@sena.edu.co)  
I.P. 12501

"SENA: CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS"

Ministerio de la Protección Social  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**



DIRECCION GENERAL

1-0015

Bogotá D.C.

No: 2-2010-006383  
20/04/2010 15:44:41

Doctor

**JAIME ALBERTO CAMACHO PICO**

Representante Legal

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Ciudad Universitaria Carrera 27 Calle 9

Bucaramanga

[cuees@santanderinnova.org.co](mailto:cuees@santanderinnova.org.co); [dirconocim@uis.edu.co](mailto:dirconocim@uis.edu.co); [prospectiva@uis.edu.co](mailto:prospectiva@uis.edu.co)

Asunto: Convocatoria No. 006 de 2010 respuesta solicitud aclaraciones Dra. Maria Silva

Doctor Camacho:

En atención a sus observaciones, de manera atenta se hacen las siguientes precisiones.

1. Si el proponente indica tener más experiencia en proyectos pertinentes para la actual convocatoria, esta no se certificó, por tanto el Comité Técnico procedió a dar calificar de acuerdo con la información disponible, según lo establecido por el pliego de la convocatoria. Es importante precisar que para los criterios de la matriz de evaluación "*Número de proyectos de asesoría y acompañamiento técnico a empresas en la identificación de necesidades de innovación y desarrollo tecnológico productivo y líneas de investigación aplicada*", así como "*Número de empresas donde se ha desarrollado asistencia técnica*" se requiere certificar 11 o más proyectos para obtener la máxima calificación (40 puntos).
2. Si bien el proponente llenó la tabla correspondiente al anexo 3, el soporte que menciona no es suficiente ya que la única forma en que se puede comprobar si los títulos de postgrado son en innovación, gestión tecnológica e ingenierías, es con la copia del título de formación o acta de grado.
3. Es válido que el proponente indique 3 como el número de departamentos en los cuales se sienta en capacidad de operar. Sin embargo, para obtener la puntuación más alta en el criterio "*Número de departamentos de Colombia donde el proponente este en capacidad de desarrollar la asesoría técnica requerida*" se requieren 10 o más departamentos. Por tanto, se aclara que tener capacidad operativa en tres departamentos no es un impedimento para que el proponente pueda tener un concepto viable, sino que no obtuvo el máximo puntaje del criterio.
4. Se revisó nuevamente la información sobre "Número de redes de conocimiento internacionales a las que pertenece la empresa proponente", y corrigió la puntuación del criterio.

"SENA: CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS"

Ministerio de la Protección Social  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**



DIRECCIÓN GENERAL

Como resultado, la evaluación de la propuesta no alcanzó el puntaje mínimo requerido, por lo cual el Comité de Evaluación Técnica reitera el concepto de **NO VIABLE** para la propuesta.

Cordialmente,

**CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANÍA**  
Coordinador Grupo Integrado de Convenios y Contratos  
Dirección Jurídica  
[cegutierrez@sena.edu.co](mailto:cegutierrez@sena.edu.co)  
I.P. 12501

"SENA: CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS"

Ministerio de la Protección Social  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**



DIRECCION GENERAL

1-0015

Bogotá D.C.

No: 2-2010-006384  
20/04/2010 15:45:35

Doctora:

**AURA LIBIA ESPINOSA DE LA PAVA**

Representante Legal

CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD E INNOVACION DEL CAUCA

Popayán – Cauca

Carrera 7 No. 4 – 36, Edificio Cámara de Comercio del Cauca Tercer Piso.

[crepic@cccauca.org.co](mailto:crepic@cccauca.org.co); [direccion@crepic.org.co](mailto:direccion@crepic.org.co); [administración@crepic.org.co](mailto:administración@crepic.org.co)

Asunto: Convocatoria No. 006 de 2010 respuesta solicitud aclaraciones Dr. Carlos Naranjo

Doctora Espinosa de la Pava:

De conformidad con las aclaraciones presentadas y allegadas a la Dirección General del SENA relacionadas con la Convocatoria 006 de 2010, me permito manifestarle que no obstante el envío de la mismas, el comité evaluador verificó y evidenció que la propuesta fue presentada el día 19 de marzo de 2010 a las 17:09:20, hora en la cual ya se había cerrado el plazo para presentar propuestas de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones en los numerales 3.1 cronograma de la convocatoria y 3.8.3 causales de rechazo, estando pues incurso el Centro Regional de Productividad e Innovación del Cauca en una causal de rechazo.

Como resultado de lo anterior, el Comité de Evaluación Jurídica reitera el concepto de **NO VIABLE** para la propuesta por extemporánea.

Atentamente,

**CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANÍA**

Coordinador Grupo Integrado de Convenios y Contratos

Dirección Jurídica

[cegutierrez@sena.edu.co](mailto:cegutierrez@sena.edu.co)

I.P. 12501

"SENA: CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS"

Ministerio de la Protección Social  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**



DIRECCION GENERAL

1-0015

Bogotá D.C.

No: 2-2010-006385  
20/04/2010 15:45:36

Doctor  
**JESUS ALBERTO VILLAMIL**  
Representante Legal  
V&D INNOVACION CORPORAATIVA  
Carrera 22 No. 88 -19 Of. 301  
Bogotá  
[camadiaz@gmail.com](mailto:camadiaz@gmail.com); [javillamil@yahoo.es](mailto:javillamil@yahoo.es)

Asunto: Convocatoria No. 006 de 2010 respuesta solicitud aclaraciones

Doctor Villamil:

En atención a su observación, de manera atenta se hace las siguientes precisiones.

1. El martes 6 de abril de 2010 se solicito al proponente "Enviar certificación discriminando el valor del IVA en caso de que haya lugar: a) El valor de la asistencia a una empresa que está ubicada en ciudades donde el proponente tiene sedes. b) El valor de la asistencia a una empresa que está ubicada en ciudades donde el proponente no tiene sedes."
2. De acuerdo con la información de contacto registrada en el formato SIGP, la solicitud fue enviada al correo electrónico [camadiaz@gmail.com](mailto:camadiaz@gmail.com).
3. De conformidad con lo previsto en el numeral 3.6.6 del pliego de la convocatoria No. 006 de 2010 ("Solicitud de aclaraciones"), ante el no envío de las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, la propuesta debe ser rechazada.
4. El mensaje enviado tiene respuesta automática de entrega el mismo martes 6 de abril de 2010.

Como resultado, el Comité de Evaluación Técnica reitera el concepto de **NO VIABLE** para la propuesta.

Cordialmente,



**CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANÍA**  
Coordinador Grupo Integrado de Convenios y Contratos  
Dirección Jurídica  
[cegutierrez@sena.edu.co](mailto:cegutierrez@sena.edu.co)  
I.P. 12501

"SENA: CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS"

Ministerio de la Protección Social  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**



DIRECCION GENERAL

1-0015

Bogotá D.C.

No: 2-2010-006394  
20/04/2010 16:02:45

Doctora  
SANDRA DELINA MARÍN RUIZ  
Representante Legal  
CORPORACIÓN COBEII  
Calle 56 No.32 – 40  
Bucaramanga - Santander  
Correo electrónico: [info@cobeii.com](mailto:info@cobeii.com)

ASUNTO: Respuesta Solicitud de información

Respetada doctora:

En atención a su comunicación de fecha 10 de abril de 2010, mediante la cual requiere se tenga en cuenta la aclaración enviada al Grupo de Convenios y Contratos de la Dirección Jurídica del SENA respecto a la solicitud que se hizo en el marco de la convocatoria No. 006 de 2010, de manera atenta me permito informarle que de acuerdo al cronograma de dicha convocatoria los resultados de la verificación jurídica, evaluación económica y técnica se publican el día miércoles 14 de abril en la página web de la entidad ([www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co))

Cordialmente,

**CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANÍA**  
Coordinador Grupo Integrado de Convenios y Contratos  
Dirección Jurídica  
[cegutierrez@sena.edu.co](mailto:cegutierrez@sena.edu.co)  
I.P. 12501

"SENA: CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS"

Ministerio de la Protección Social  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**